



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 177-2024-MPM/A

Ayaviri, 15 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El informe N° 175-2024-MPM-A/GPP, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0160-2024-MPM-A/GPP/SGPP/JCIR, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el C.P.C. Julio Cesar Istaña Ramos, Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; solicitando la aprobación de la Desagregación de recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional prescribe: 46.1 Constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL;

Que mediante Decreto Supremo N° 049-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el años fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales, ganadores de los concursos FIDT 2022 y 2023. Para financiar y cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones; siendo beneficiaria la Municipalidad Provincial de Melgar, con un monto de S/. 7, 146,992.00 (Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 soles),

Que, mediante Informe N° 175-2024-MPM-A/GPP, de fecha 15 de abril de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita autorización, mediante acto resolutivo para la desagregación de recursos, por el monto total de S/. 7, 146,992.00 (Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 soles). Los mayores recursos por la fuente de financiamiento recursos determinados, que hayan sido autorizados al gobierno local, por la norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculen a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto;

Que, mediante informe N° 0160-2024-MPM-A/GPP/SGPP/JCIR, de fecha 15 de abril de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, solicita la aprobación de la desagregación de recursos, por el monto total de S/. 7, 146,992.00 (Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 soles), conforme al Decreto Supremo N° 049-2024-EF, a favor de diversos Gobiernos Locales, ganadores de los concursos FIDT 2022 y 2023, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 70479 DE LA LOCALIDAD DE NUÑO DEL DISTRITO DE NUÑO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI 2558068;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración General y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Desagregación de los recursos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 049-2024-EF, por la suma de **S/. 7, 146,992.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

INGRESOS
RECURSOS DETERMINADOS
TOTAL INGRESOS

En Soles
=====

S/.7,146,992.00

=====

GASTOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
PRODUCTO / PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 70479 DE LA LOCALIDAD DE NUÑO DEL DISTRITO DE NUÑO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO. CON CUI N° 2558068
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
GASTO CORRIENTE : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

=====

S/.7,146,992.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutivo, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad; en cumplimiento al numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Alexander Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GPP
 - SGPYMG
 - Und. Tecnología
 - Archivo